

ALCALDIA 2019 - 2022





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 261 - 2019 - MPQ/U



Urcos, 21 de Junio del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI.

VISTOS:

El Memorándum Nº 0135-GM-MPQ-U/2019 emitido por la Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

ALCALD VIRCOS

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, reformado por la Ley Nº 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, que establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, con los límites que le señala la Ley;



Que de acuerdo al Artículo VIII del Título Preliminar de Ley N°27972, los Gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas Técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, mediante Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales, así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción.



Que, mediante Resolución de Contraloría Nº 120-2016-CG de fecha 03 de mayo del 2016 publicada en el diario Oficial el Peruano el 04 de mayo del mismo año, se aprobó la Directiva Nº 006-2016-CG-GPROD"implementación y Seguimiento a las Recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su
Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad", estableciendo que el titular de la Entidad,
es el responsable de implementar las recomendaciones de los informes de auditoría resultantes de la
ejecución de los servicios de control posterior, de mantener un proceso permanente de monitoreo y
seguimiento de los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, de informar y remitir la
documentación a la contraloría y al Órgano de Control Institucional en la oportunidad y forma que sean
requeridos, para lo cual dispone las acciones o medidas necesarias.



Que, la directiva N°006-2016-CG/GPROD dispone en el literal a) de su numeral 6.3.3 como responsabilidad del titular de la entidad el designar mediante documento expreso al funcionario de la entidad responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones del informe de auditoría.

Que de acuerdo al literal b) del numeral 6.3.3 de la directiva N° 006-2016-CG/PROD., son obligaciones y responsabilidades del funcionario Responsable del Monitoreo del Proceso de implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de Auditoria; i. elaborar, suscribir y remitir el Plan de acción al OCI en los plazos y forma establecida en la presente Directiva; ii. Coordinar de manera permanente con los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones a fin de cumplir con las acciones y plazos establecidos en el plan de acción; iii. Registrar de manera adecuada y oportuna en el aplicativo informático, la información y documentación integral y veraz que sustenta las acciones adoptadas por los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones o remitir dicha información y documentación al OCI a cargo del seguimiento; iv) informar a la contraloría y al OCI, en la forma y plazos que sean requeridos con los documentos que sustentan, las acciones o medidas adoptadas para la implementación de las recomendaciones del informe de auditoría.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de municipalidades, y en el literal a) del numeral 6.3.3 de la Directiva N° 006-2016-CG-GPROD, Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones Derivadas de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad;





RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR a los siguientes:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Econ. Fredy A. Almanza Barriga	Gerente de Administración y Finanzas de la MPQ
Abg. Luis Emilio Peralta Pérez	Asesor Legal de la MPQ

Como funcionarios responsables del monitoreo del proceso de Implementación y Seguimiento de las recomendaciones de los informes de auditoría, en aplicación de lo dispuesto en la directiva Nº 006-2016-CG/GPROD, aprobada mediante Resolución de Contraloría Nº 120-2016-CG.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que todos los Órganos de la Entidad el estricto cumplimiento de la presente Resolución a través de sus unidades orgánicas, para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO.- NOTÍFIQUESE a los funcionarios designados en el artículo primero de la presente resolución; y poner en conocimiento de la Contraloría General de la República y el Órgano de Control Institucional de la entidad para los fines correspondientes.



CC.

- ALCALDIA
- GERENCIA MUNICPAI
- INTEGRANTES





